

SESIÓN ORDINARIA-1371-2020

Acta de la sesión ordinaria mil trescientos setenta y uno, dos mil veinte celebrada a las nueve horas del miércoles dieciséis de diciembre de dos mil veinte, por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (TEUNED).---

Presentes en forma virtual por medio de la aplicación de *Microsoft Teams*: Allan Gen Palma, encargado de la cátedra de Matemática Educativa de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN) quien preside; Leonardo Valverde Sanabria, profesor de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH) vicepresidente; Carolina Retana Mora, profesora del Centro de Idiomas, secretaria; Patrizia Lupo, profesora del Centro de Idiomas, vocal I; Luis Alberto Monge Mata, encargado de la cátedra de Tecnologías de la Información de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH), vocal II, como miembros titulares. -----

Carolina Quesada Alfaro, abogada de la Oficina Jurídica, permanece atenta a las consultas durante la presente sesión para brindar acompañamiento al Tribunal en el proceso electoral de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP) periodo 2020-2025.-----

Ausente con justificación Tatiana Ramírez Ramírez, Investigadora del Programa de Investigación en Fundamentos de la Educación a Distancia (PROIFED).-----

La señora Patricia María González Calderón, asistente administrativa del Programa de Producción de Material Didáctico Escrito (PROMADE) como miembro suplente, se incorporará a la sesión a partir de las 11:10 a.m. El señor Luis Alberto Monge Mata, se retira con justificación a las 10:30 a.m. -----

ORDEN DEL DÍA-----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA TEUNED 1370-2020. -----

CAPÍTULO III. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PLEBISCITARIA PERIODO 2020-2025. -----

CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA. -----

CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS.-----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

ARTICULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión TEUNED 1371-2020.-----

ACUERDO 1. Se lee y aprueba el orden del día n°1371-2020 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad.-----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA TEUNED 1370-2020.-----

ACUERDO 2. Se aprueba sin correcciones el acta TEUNED 1370-2020 del miércoles 09 de diciembre de 2020. **ACUERDO FIRME.**-----

CAPÍTULO III. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PLEBISCITARIA PERIODO 2020-2025.-----

ARTÍCULO 3. Proceso Electoral de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria periodo 2020-2025.-----

3.1. Dejar en constancia, se discutió, junto con la abogada Carolina Quesada Alfaro de la Oficina Jurídica, el recurso interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves el 22 de noviembre de 2020, con el fin de dar respuesta al mismo. -----

Considerando:-----

- a) Mediante voto 2020014255 emitido por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de las nueve horas veinte minutos del treinta y uno de julio de dos mil veinte, se resuelve: “Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anulan los procesos electorales realizados en fechas 6 de mayo de 2020 y 10 de julio de 2020 sobre la elección de los miembros del Consejo Universitario, sin que ello impida la reprogramación para otra convocatoria de Asamblea Universitaria Plebiscitaria...”.-----
- b) En sesión TEUNED 1367-2020 del 18 de noviembre del 2020 de este Tribunal, se establece nueva fecha para realizar las votaciones dentro del proceso electoral iniciado el 24 de enero del 2020, donde se convocó a la Asamblea Universitaria

Plebiscitaria para elegir concejales al Consejo Universitario para el periodo 2020-2025. -----

- c) Mediante escrito fechado 22 de noviembre del 2020, la señora Rosa María Vindas Chaves, presenta recurso de reposición contra el acuerdo 3 de sesión 1367-2020 del 18 de noviembre del 2020, previamente mencionado. En su comunicación, la recurrente argumenta que la convocatoria a votaciones no se ajusta a lo normado por los artículos 57, 61, 65, 70 y 79 del Reglamento Electoral de la UNED, pues considera que la resolución de la Sala Constitucional implicó la eliminación total de los procesos electorales bajo análisis, debiéndose iniciar desde cero el proceso de convocatoria de la Asamblea Universitaria. Aunado a lo anterior, la señora Vindas Chaves también alega que de continuar con la lógica de la repetición únicamente de las votaciones, se estaría violentando el artículo 93 de la Constitución Política al negársele el voto a quienes, al 2 de diciembre del presente año, cumplen con las condiciones que les hace acreedoras del derecho al voto. Como conclusión de los elementos anteriores, la señora Rosa María Vindas Chaves estima como nula la convocatoria a votaciones de marras, por ir según su perspectiva, en contra de la normativa electoral interna y de lo dictado por la Sala Constitucional. -----
- d) El artículo 129 del Reglamento Electoral de la UNED, establece que contra los actos emanados del Tribunal Electoral Universitario de la UNED (TEUNED), cabrá recurso de reposición o reconsideración que, deberá plantearse en el plazo de tres días hábiles posteriores a la emisión del acto administrativo. Considerando lo anterior, resulta de recibo el recurso planteado por la señora Rosa María Vindas Chaves, contra los acuerdos de sesión 1367-2020, el cual se entra a conocer por el fondo. -----
- e) A través de dictamen O.J.2020-469 del 25 de noviembre del 2020, emitido por la Oficina Jurídica, ante la consulta realizada por la Auditoría Interna de la UNED en oficio AI-219-2020 del 23 de noviembre del año en curso; se brinda claridad sobre

la legalidad de las actuaciones realizadas por este Tribunal, en cuanto a la nueva convocatoria a votaciones. Al respecto, el órgano asesor dictamina: “Con base en las consideraciones anteriores, se concluye que, las actuaciones a ser repetidas por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED, son únicamente aquellas que se desarrollaron en los días 6 de mayo y 10 de julio del año en curso; las cuales se deberán realizar nuevamente, atendiendo los señalamientos hechos por la Sala Constitucional.” -----

f) En sesión 1368-2020 del 25 de noviembre del 2020 este Tribunal, teniendo presente el compromiso que posee para garantizar el derecho al voto de toda la comunidad universitaria que cumple con los requisitos para hacerlo, decidió posponer las votaciones programadas para el mes de diciembre. El objetivo detrás de esta decisión es, poder garantizar un espacio para realizar inclusiones dentro del padrón definitivo y así, facilitar la mayor participación por parte de los votantes. -----

g) Del análisis de lo determinado por la Oficina Jurídica, que respalda las actuaciones realizadas por este tribunal, en cuanto a la repetición únicamente de aquellas actuaciones directamente relacionadas con la emisión del voto, en apego a lo establecido por la Sala Constitucional, así como, el espacio creado por este órgano electoral para la generación de inclusiones dentro del padrón electoral; resulta pertinente concluir que las actuaciones del TEUNED se encuentran ajustadas a derecho y, consecuentemente, no lleva razón la recurrente en sus manifestaciones. -----

ACUERDO 3. Se rechaza en todos sus extremos el recurso presentado por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves. Por consiguiente, se mantienen las actuaciones realizadas por el TEUNED en acuerdo de sesión 1367-2020 del 18 de noviembre del 2020 y por no existir ulteriores recursos ordinarios, se decreta la firma del presente acto, el que es ejecutable posterior a su notificación. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 4. Responder a la señora Rosa María Vindas Chaves el recurso de reconsideración del acuerdo 3 sesión TEUNED-1367-2020 mediante los acuerdos 3 y 4 del Acta de la Sesión Ordinaria TEUNED-1371-2020, del Capítulo III, Artículo 3, punto 3.1., y los considerandos a), b), c), d), e), f), g), por medio del correo institucional. **ACUERDO FIRME.**-----

CAPÍTULO IV. CORRESPONDENCIA.-----

ARTÍCULO 4. Correspondencia.-----

4.1. No se recibió ninguna correspondencia para tratar en esta sesión.-----

CAPÍTULO V. ASUNTOS VARIOS-----

ARTÍCULO 5. Asuntos varios.-----

No hay asuntos varios.-----

La sesión finaliza al ser las 15:00 horas.

Sr. Allan Gen Palma
Presidente

Sra. Carolina Retana Mora
Secretaria